



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, DE 6 DE FEBRERO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE LA GERENCIA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.

En el marco de lo establecido en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de dicho Estatuto sobre el derecho de promoción profesional del personal laboral y respetando los principios de igualdad, de mérito y de capacidad plasmados en el artículo 1 del Estatuto, y de acuerdo con el artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores y la normativa propia del Consejo Económico y Social, esta Presidencia en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social, acuerda convocar el proceso de promoción interna para ocupar tres puestos de la categoría profesional de Auxiliar de Gestión en la Dirección del Área de la Gerencia del Consejo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021) y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca la cobertura de tres puestos de trabajo de la categoría profesional de Auxiliar de Gestión en la Dirección del Área de la Gerencia del Consejo Económico y Social, por el sistema de promoción interna y el procedimiento de oposición.

1.2. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo I de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el procedimiento de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.



1.4. Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que haya obtenido mayor puntuación, una vez hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratadas con carácter fijo, personal laboral del Consejo Económico y Social de España.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Tener la condición personal laboral fijo del Consejo Económico y Social.

2.1.2. Tener una antigüedad de al menos un año y estar desempeñando un puesto de trabajo cuya categoría sea de Ordenanza.

2.1.3. Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, de Formación Profesional, Bachiller elemental o equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

2.1.4. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.5. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

2.1.6. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.7. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

3.2. Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas participantes que, por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria, a través de medios electrónicos, por vía electrónica a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), o en el Registro del Consejo Económico y Social de España, sito en C/ Huertas, 73 de Madrid (CP:28014), o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y se dirigirán al Presidente del Consejo Económico y Social de España.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.3. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar, junto a su solicitud, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, según lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.



3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de personas aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo Económico y Social dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas.

En dicha resolución, en el caso de que existan excluidos, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión de la persona aspirante.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de Selección

5.1. La composición del Órgano de Selección de este proceso selectivo figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán pertenecer a un Grupo Profesional igual o superior al de la categoría de los puestos convocados. Se deberá respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición del Tribunal, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

5.3. La pertenencia a los Órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

5.5. El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes. Asimismo, el Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.6. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.



5.7. El Órgano de Selección adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de las personas aspirantes.

5.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consejo Económico y Social, C/ Huertas, 73, 28014-Madrid, teléfonos 914292156 y 911911850.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El proceso selectivo se realizará, para cada plaza, mediante una fase de oposición, según figura en el Anexo II.

6.2. Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios de la sede del Órgano de Selección, C/ Huertas, 73, 28014-Madrid, y en la página web www.ces.es.

6.3. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6.4. Las personas aspirantes serán convocadas al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.5. El orden de actuación de los candidatos y de las candidatas en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «V», según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (BOE de 31 de julio de 2024).

6.6. Concluido el ejercicio de la oposición, el Órgano de Selección hará pública la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.7. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.



6.8. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Antigüedad en el Consejo Económico y Social como personal laboral fijo.

6.9. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas participantes. Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizada la fase de oposición, la Presidenta del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

El Órgano de selección publicará dicha relación en el tablón de anuncios de la sede del CES y en su página web www.ces.es, en la que se anunciará que las personas aspirantes dispondrán de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

8. Adjudicación de plazas

8.1. La adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con el orden de la puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.

8.2. En el caso de que las personas candidatas seleccionadas no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumplan los requisitos exigidos, o renuncien al puesto de trabajo obtenido, el puesto se adjudicará a la siguiente persona candidata de la relación a la que se refiere la base 7.1.

8.3. Únicamente se formalizará un contrato para cada puesto de trabajo convocado. Hasta que no se formalice el contrato y se incorpore al puesto correspondiente, la persona candidata seleccionada no tendrá derecho a la percepción económica del puesto convocado.



9. Norma final

9.1. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos que se deriven de aquella y de las actuaciones del Órgano de Selección, serán susceptibles de impugnación mediante los recursos administrativos que procedan, en función de si los actos administrativos ponen fin o no a la vía administrativa o bien directamente ante el orden jurisdiccional social, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE

Antonio Costas Comesaña

(Firmado electrónicamente)

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS

- **Categoría:** Auxiliar de Gestión.
- **Grupo profesional:** 5.
- **Número de plazas convocadas:** 3.
- **Régimen horario:** 37 horas y media semanales.
- **Funciones principales de los puestos:**

Bajo la dirección de la Responsable del Área de la Gerencia:

- Tareas correspondientes al Registro General del Consejo Económico y Social, tratamiento de la documentación, técnicas de archivo y clasificación.
- Atención y asistencia en reuniones de órganos colegidos y otras internas del Consejo.
- Atención y asistencia a los actos institucionales que se celebren en la sede del Consejo.
- Tareas auxiliares relacionadas con las actividades del Área de la Gerencia.
- Utilización de las aplicaciones de tratamiento de textos, hojas de cálculo y bases de datos.

El desempeño del puesto de trabajo precisa poseer conocimientos de las siguientes materias:

- Ley 21/1991, de 17 de junio, de creación del Consejo Económico y Social.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES aprobado por el Pleno del Consejo en fecha 25 de febrero de 1993 (BOE 13 de abril de 1993).

ANEXO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La fase de oposición consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. El cuestionario constará de 30 preguntas relacionadas con los conocimientos de las materias señaladas en el Anexo I, necesarias para el desempeño de los puestos y que se concretan en el siguiente programa:

PROGRAMA

- 1.- Naturaleza y constitución del Consejo Económico y Social.
- 2.- Composición del Consejo.
- 3.- Órganos del Consejo. Colegiados y unipersonales.
- 4.- Funcionamiento del Consejo.
- 5.- Funciones del Consejo.
- 6.- Régimen económico-financiero y medios al servicio del Consejo.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta. Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las respuestas erróneas y en blanco no penalizan. Este ejercicio se valorará con un máximo de **30 puntos**. Para superarlo será necesario obtener, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima alcanzable.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de treinta minutos.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE LA GERENCIA, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.

DATOS PROFESIONALES:

CATEGORÍA LABORAL ACTUAL:
TITULACIÓN QUE SE POSEE:

DATOS PERSONALES:

APELLIDO 1º:	
APELLIDO 2º:	
NOMBRE:	
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	
EMAIL:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica del ejercicio deberá reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación en tiempo y/o medios:

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicitan:

.....
.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le comunicamos que los datos de carácter personal facilitados en esta solicitud serán tratados por el Consejo Económico y Social de España, con la finalidad de gestionar la participación en dicho proceso selectivo y que serán incorporados a un fichero automatizado, dando su consentimiento a la cesión de sus datos a otros organismos públicos que así lo soliciten o cuya cesión esté establecida por mandato legal. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de forma motiva, ante el responsable del tratamiento de los datos, el Consejo Económico y Social de España, con C.I.F. Q2869095F y domicilio en c/ Huertas, nº73, de Madrid.

Lugar, fecha y firma

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA.

ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

Presidente: Dña. Alicia Pastor Mor. Directora del Área de la Gerencia.

Vocales: Dña. Belén Antón López. Jefa de Departamento de Contratación y Asuntos Generales.

Dña. M^a. Milagros Guerra Esperanza. Jefa de Departamento de Recursos Humanos.

D. Ignacio Casado Medrano. Asesor Especializado del Área de la Gerencia.

Dña. M^a. Isabel Alarcón Andújar. Técnica Superior del Área de la Gerencia.

Secretaria (con voz y sin voto): Dña. Marta Rodríguez Nieto. Técnica Superior del Área de la Gerencia.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.